



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2022070004117

Fecha: 29/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **MARIA TERESA CARDENAS GOMEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **32.144.500**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Especialista en Neuropsicopedagogía Infantil, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque – sede Escuela Urbana Arenales del municipio de Santa Rosa de Osos, inscrito (a) en el Grado “2AE” del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 2019070004269 del 23 de julio de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín ordena a la Secretaría de Educación de Medellín para que, que en el término de 48 horas inicie las gestiones administrativas de estudio de la solicitud de la accionante y aquellas a las que haya lugar para que en un plazo no mayor a tres (03) meses hasta efectivo el traslado de la accionante Sra. **MARIA TERESA CARDENAS GOMEZ** del municipio de Santa Rosa de Osos a la Ciudad de Medellín a una plaza de igual o mayor jerarquía.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **MARIA TERESA CARDENAS GOMEZ**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **MARIA TERESA CARDENAS GOMEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **32.144.500**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Especialista en Neuropsicopedagogía Infantil, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque – sede Escuela Urbana Arenales del municipio de Santa Rosa de Osos, inscrito (a) en el Grado “2AE” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Maria Teresa Cárdenas Gómez, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Cárdenas Gómez, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	06/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	W. Ocampo	06/06/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanessa Fuentes	06/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.